**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 08/08/2022 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ, Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial |
| **OBJETO:** | *Prestar los servicios de operador logístico bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, para la realización de eventos, talleres y presentaciones culturales incluyendo el suministro de los materiales y refrigerios que se requieran para la ejecución de las actividades del plan de acción de bienestar al aprendiz del Centro de Formación de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial que fomentan el desarrollo humano integral de los aprendices, para la vigencia 2022*. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.<br><br>Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta |

| | |
|---|---|
| | al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.<br><br>Que en alineación con la ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social. Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula: La productividad de las empresas, La generación de ingresos; el aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las Regiones, la Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio, la Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral y la incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.<br><br>Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es un gran pacto por la equidad en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos. Este “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad” está basado en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD.<br><br>Que el compromiso para la vigencia 2022 es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.<br><br>El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó Centros de Formación Profesional Integral a “las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”. De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales:<br><br>*28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.*<br><br>*29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación...”.* |

| | |
|---|---|
| | El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.<br><br>En virtud a lo anterior, mediante la Resolución 1- 01399 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, y se deroga la resolución 2203 de 2019", relaciona como propósito del Plan de Bienestar: contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, donde los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica, oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como favorecer su permanencia y certificación en el proceso formativo. El Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices es de obligatorio cumplimiento para cada uno de los Centros de Formación del SENA y para su ejecución se requiere realizar actividades enmarcadas en los objetivos estratégicos “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo” e “Incentivar al aprendiz en su proceso de Formación Profesional Integral mediante la implementación de programa de estímulos”, en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción en salud, al desarrollo de habilidades blandas, el liderazgo, proyección social y al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte que aporten al fortalecimiento de la Formación Profesional Integral de los aprendices. Teniendo en cuenta lo anterior, la multiplicidad de actividades, la complejidad de muchas de ellas y la cantidad de actores involucrados para su realización se hace necesario contratar un operador logístico que garantice la completa ejecución de estas.<br><br>Ahora bien, teniendo en cuenta que del análisis de cotizaciones realizado por la Entidad supera el presupuesto disponible y no se alcanza a atender la totalidad de la necesidad real del Centro, se tendrán en cuenta los precios unitarios obtenidos y se adelantará el proceso por el sistema de precios unitarios a monto agotable, en aras de poder obtener el mayor número de unidades posible, utilizando la totalidad del presupuesto disponible. |

| | |
|---|---|
| **Análisis de** | Que el SENA es una Entidad que desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centros de formación. |

| | |
|---|---|
| | Que según la Resolución Nº 2203 del 2019 en donde se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, se establecen los objetivos estratégicos y las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral.<br><br>Objetivo estratégico 1: Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo: Con este objetivo se busca lograr la formulación de un plan de acción de acompañamiento a aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte.<br><br>Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos: con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. Por ello, desde Bienestar al Aprendiz se busca potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral. Bienestar al Aprendiz con miras a fortalecer estos objetivos, y a pesar de las medidas sanitarias vigentes, ha continuado con el desarrollo de actividades en casa que se vienen programando y desarrollando con ayuda de metodologías virtuales que tienen una alta demanda entre aprendices que han reconocido en la cultura, herramientas para la creación de identidad, generación de inclusión y diversidad.<br><br>Con el propósito de dar cumplimiento a lo propuesto en la resolución 2203 del 2019 se hace necesario implementar estrategias, las cuales están comprendidas en una serie de actividades, en donde los aprendices tendrán la posibilidad de fortalecer aspectos concernientes a su proceso de formación profesional integral, la promoción y apropiación de competencias socio emocionales, el reconocimiento de fortalezas y debilidades, definición de metas para la vida, motivación en sus proyectos de vida, espacios de participación y construcción de ciudadanos socialmente responsables. Es importante resaltar que desde los objetivos estipulados en la resolución, especialmente la de Convivencia se fomentan ambientes de participación social a través de espacios de reflexión como actores activos en la construcción de una sana convivencia, una paz duradera y estable, enfocada en la formación profesional integral, fortaleciendo los valores institucionales de honestidad, compromiso, solidaridad, lealtad, diligencia, justicia y respeto, espacios que son fundamentales para desarrollar competencias que permitan afrontar los retos de la sociedad actual, en el marco de una cultura de paz.<br><br>El Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena está compuesto por 9 componentes estratégicos, a continuación:<br><br>• Salud<br>• Equidad e igualdad de oportunidades<br>• Competencias básicas<br>• Habilidades socioemocionales |

| | |
|---|---|
| | • Cultura<br>• Deporte<br>• Liderazgo<br>• Construcción de la comunidad Sena<br><br>En virtud de lo anterior, es conveniente contratar un operador logístico que apoye en la organización, desarrollo y ejecución de las actividades programadas por el área de bienestar de aprendices del centro de diseño e innovación tecnológica industrial del SENA Regional Risaralda. |

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente**

| Código UNSPSC | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 80141607; 93141514; 90141502; 81141601; 20102301 | 66_9223_228_Contratar los servicios de un operador logístico para la realización de las diferentes actividades dirigidas al fomento de bienestar del aprendiz del centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial; como parte fundamental del programa de bienestar integral de los aprendices; a realizarse durante la vigencia de 2022 | $ 202.967.048 | Henry Arévalo Espinosa | Resolución No. 66-00408 del 4 de abril de 2022 |

**4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):**

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | Servicios | 80 | 14 | 16 | 80141607 | Gestión de Eventos |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | Servicios | 93 | 14 | 15 | 93141514 | Servicios socioculturales |
| **3** | Servicios | 90 | 14 | 15 | 90141502 | Eventos competitivos |
| **4** | Servicios | 81 | 14 | 16 | 81141601 | Logística |
| **5** | Servicios | 20 | 10 | 23 | 20102301 | Transporte de personal |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 6. OBJETO

Prestar los servicios de un operador logístico bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable para la realización de eventos, talleres y presentaciones culturales incluyendo el suministro de los materiales y refrigerios que se requieran para la ejecución de las actividades del plan de acción de bienestar al aprendiz del Centro de Formación de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial que fomentan el desarrollo humano integral de los aprendices, para la vigencia 2022.

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar al Centro de Diseño e innovación Tecnológica SENA Regional Risaralda los servicios y suministrar los elementos descritos, en condiciones de calidad cumpliendo con las condiciones definidas en las correspondientes fichas técnicas del proceso.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **CLASIFICACIÓN CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **INSTALACIONES DE PARQUE RECREACIONAL PARA EL DIA DEL APRENDIZ: INGRESOS - ENTRADAS.** | **UNIDAD** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.1 | 93141514 | Servicios socio culturales | Se solicita instalaciones de un parque recreacional, ubicado en la jurisdicción de los municipios de Pereira o Dosquebradas, Risaralda, con acceso a transporte de servicio público MEGABUS y MUNICIPAL, que cuente con espacios recreativos y deportivos como 3 canchas deportivas, 3 piscinas semiolímpicas para adultos, senderos ecológicos y muro de escalar y con disponibilidad de horarios entre martes y viernes de 10 am a 8 pm y sábados de 9am a 8pm. El lugar debe tener 4 baterías sanitarías por sexo (masculino, femenino), en buen funcionamiento, con disponibilidad permanente de elementos de aseo: Jabón líquido, papel higiénico, agua, toallas de papel para para manos, papeleras. El operador debe asumir el apoyo logístico de un coordinador que supervise el correcto funcionamiento y ejecución de todos los procesos (entrega de boletas, hidratación, entrega de refrigerios y entre otros) El operador debe contar con al menos dos (2) personas que apoyen la entrega de la alimentación a contratar en el evento.<br>La caducidad de la entrada no sea inferior a la fecha de terminación del contrato, y debe ser pautada con el supervisor del contrato. | ENTRADAS |
| 1.2 | 80141607 | Gestión de eventos | Refrigerio Reforzado AM dado dentro del parque recreacional. HAMBURGUESA EN COMBO: 1 hamburguesa de 150 gramos con sobre individual de salsa de tomate y mostaza, con papas a la francesa pequeñas 100 gr, bebida gaseosa pequeña 250 ml, de sabores surtidos presentados en empaque individual. * Empaque: Bolsa que contiene los ingredientes de cada uno de los paquetes aquí descritos. | UNIDAD |
| 1.3 | 93141514 | Servicios socio culturales | Espacio Coliseo para evento masivo que incluya tarima armada para presentaciones culturales. Con capacidad mínima de 1000 personas. El cual debe situarse en el mismo espacio del ítem 1,1 | LUGAR |
| | | | 2 bajos de 18 de 1000 vatios y 2 cabinas de 1000 vatios Beta 3. | UNIDAD |
| 2 | | | REFRIGERIOS | UNIDAD |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.1 | 80141607 | Gestión de eventos | Suministrar refrigerios para presentaciones, talleres y eventos en la ejecución de los objetivos de bienestar con las personas de formación titulada durante el 2022. Refrigerios: presentar mínimo tres opciones según FICHA TÉCNICA ANEXA. A continuación se muestran tres ejemplos según opciones de ficha técina:<br>Opción 1: Emparedado de jamón y queso, jugo en caja personal sabor surtido 220ml<br>Opción 2: Pastel de pollo y gaseosa pequeña 250ml<br>Opción 3: Arepa rellena de queso Mozzarella y jugo en caja personal sabor surtido 220ml<br>Las solicitudes podrían programarse para el mismo día o en diferentes días. La entrega de los refrigerios será en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial durante máximo 2 horas previa coordinación con la supervisión, quien hará el pedido con mínimo 2 días de anticipación. Los empaques deben permitir conservar el calor, sabor e integridad de los alimentos. Se debe evitar en todo caso, el uso de icopor, vasos y/o bolsas plásticas. | UNIDAD |
| 3 | | | BOTELLONES DE AGUA PARA PRESENTACIONES, TALLERES Y EVENTOS PARA EJECUCIÓN DE BIENESTAR | |
| 3.1 | | | HIDRATACIÓN | UNIDAD |
| | 80141607 | Gestión de eventos | Se solicita hidratación en botellón retornable, presentación de 20 litros, envase ideal para agua potable, fresca y sana. Gracias a su diseño y materiales, es un envase altamente aislante, que permite almacenar el agua sin que pierda sus cualidades por efecto de la luz, la temperatura o contaminantes externos y cuyos dispensadores deben ser aportados por el proveedor en calidad de préstamo. | UNIDADES |
| 4 | | | ALMUERZOS | UNIDAD |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4.1 | 80141607 | Gestión de eventos | Suministrar almuerzos para jornada de convivencia y bootcamp en la ejecución de los objetivos de bienestar con las personas de formación titulada durante el 2022. Almuerzos: presentar mínimo tres opciones según FICHA TÉCNICA ANEXA DE ALMUERZOS.<br>A continuación, se muestran tres ejemplos de almuerzo según ficha técnica:<br>Opción 1: Pollo, arroz, vegetales salteados, jugo de frutas y flan.<br>Opción 2: Cerdo asado, puré de papá, ensalada de vegetales frescos, jugo de frutas y bocadillo<br>Opción 3: Carne vegetal, papitas a la francesa, vegetales con aderezo, jugo de frutas y panelita<br>Las solicitudes podrían programarse para el mismo día o en diferentes días. La entrega del refrigerio será en uno o varios puntos o lugares de distribución durante máximo 2 horas previa coordinación con la supervisión, quien hará el pedido con mínimo 7 días de anticipación. Los empaques deben permitir conservar el calor, sabor e integridad de los alimentos. Se debe evitar en todo caso, el uso de icopor, vasos y/o bolsas plásticas. | UNIDAD |
| 5 | | | SNACKS | UNIDAD |
| 5.1 | 93141514 | Servicios socio culturales | Suministrar snacks para presentaciones, talleres y eventos en la ejecución de los objetivos de bienestar con las personas de formación titulada durante el 2022. snacks: presentar mínimo tres opciones según FICHA TÉCNICA ANEXA.<br>A continuación se muestran tres ejemplos de Snacks según ficha técnica:<br>Opción 1: Mini perro y té de limón<br>Opción 2: Salchipapa y jugo de frutas en presentación 220ml<br>Opción 3: Crispestas de sal y té de durazno<br>Las solicitudes podrían programarse para el mismo día o en diferentes días. La entrega de snacks será en uno o varios puntos o lugares de distribución durante máximo 2 horas previa coordinación con la supervisión, quien hará el pedido con mínimo 2 días de anticipación. Los empaques deben permitir conservar el calor, sabor e integridad de los alimentos. Se debe evitar en todo caso, el uso de icopor, vasos y/o bolsas plásticas. | UNIDAD |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | | | PLAN CULTURAL CDITI | UNIDAD |
| 6.1 | 93141514 | Servicios socio culturales | Se requiere que el contratista suministre Boletas para ir a cine 2D más combo compuesto por una bebida de 600 ml, crispetas de sal 120 gr, un perro caliente sencillo. La caducidad de las boletas no debe ser inferior a la fecha de terminación del contrato y será pautado con el supervisor del contrato. | UNIDADES |
| 7 | | | SALIDAS DIDÁCTICO-PEDAGÓGICAS | UNIDAD |
| 7.1 | 93141514 | Servicios socio culturales | Se requiere que el contratista suministre entradas para realizar salidas pedagógicas, a partir de julio hasta noviembre de 2022.<br>Las entradas son para participar de espacios culturales en museos, centros culturales, teatros, o centros de exposiciones, ubicados en Pereira o Dosquebradas. Con la posibilidad de confirmar fechas y espacios culturales con 15 días de anticipación, sin que ello altere el valor correspondiente. De acuerdo con la programación del SENA, concertado con previamente con el equipo de Bienestar al aprendiz.<br>Los lugares escogidos deben tener capacidad para que puedan asistir mínimo 22 personas al tiempo.<br>Los temas de la salida pueden incluir, narración oral, arte, y cultura danza, teatro, poesía, música que se contemplan para estos espacios culturales deben ser apropiados para la población SENA jóvenes en proceso de formación para el trabajo, deben evitarse las referencias o lenguaje que vaya en contravía de los valores SENA o de la formación profesional integral) | ENTRADAS |
| 8 | | | PROMOCION Y PREVENCIÓN SALUD ORAL | UNIDAD |
| 8.1 | 81141601 | Logística | Se debe entregar a cada aprendiz participante un kit de limpieza bucal el cual contenga como mínimo cepillo de dientes de cerdas textura media, seda dental encerada de 50 metros y crema dental de 70 gr. El kit debe estar empacado en una bolsa plástica que contenga todos los elementos del kit. | KIT DE LIMPIEZA ORAL |
| 9 | | | JORNADA DE LIDERAZGO - CONVIVENCIA | UNIDAD |
| 9.1 | 93141514 | Servicios Socio culturales | Se requiere de un sitio campestre o rural ubicado en la jurisdicción de la ciudad de Pereira y/o Dosquebradas, con facilidad de acceso al servicio de transporte público, que tenga un espacio cerrado con capacidad para ubicar 140 personas y 9 talleristas durante un (1) día, que disponga de | LUGAR |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | zonas verdes, recreativas, canchas múltiples (futsala, baloncesto, voleibol y piscina) y zona wifi.<br>Que disponga de 2 Mesas Plásticas, de alta resistencia, para espacios al aire libre de 1.39 x 80 cm y 149 Sillas como mínimo (plásticas sin brazos, Con dimensiones así: Largo: 51.5 cm, Ancho: 47 cm, Alto: 87,5 cm.) (1 escenario por cada una de los 2 Jornadas). Para esta jornada participarán se debe disponer de los siguientes<br>equipos:<br>1. Amplificación con dos (2) micrófonos<br>Cabina activa de 10 pulgadas de 500 w de potencia, con una precisión sonora de SPL 124 DB, que cuente con dos entradas de XLR para micrófono y 1 entrada auxiliar para conectar otro dispositivo, como parlantes o celulares; además la cabina debe de tener sistema bluetooth.<br>2. Una pantalla de proyección de video beam de 1.80 cm de largo y 1.80 de cm de ancho.<br>3. Un (1) Video beam o televisor de mínimo 55 pulgadas<br>4. Un (1) Computador que permita la proyección y conexión ya sea con video beam o con TV.<br>Nota: Los equipos deberán estar en excelente estado, que no se presenten fallas en la ejecución de la jornada.<br>El operador debe asumir el apoyo logístico de un coordinador que supervise el correcto funcionamiento y ejecución de todos los procesos (manejo de equipos, hidratación, entrega de refrigerios, almuerzos, entre otros).<br>El operador debe contar con al menos dos (2) personas que apoyen la entrega de la alimentación a contratar en el evento. | |
| 9.2 | 80141607 | Gestión de eventos | Para esta convivencia se deben entregar los refrigerios en la mañana, de acuerdo con la ficha técnica anexada.<br>A continuación se muestran tres ejemplos según opciones de ficha técnica:<br>Opción 1: Flauta de jamón y queso, jugo en caja personal sabor surtido 220ml<br>Opción 2: Pastel hawaiano y gaseosa pequeña 250ml<br>Opción 3: Pastel gloria y jugo en caja personal sabor surtido 220ml | UNIDAD |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9.3 | 80141607 | Gestión de eventos | Para esta convivencia se deben entregar los almuerzos al medio día en el lugar de realización del evento, de acuerdo con la ficha técnica anexada.A continuación se muestran tres ejemplos según opciones de ficha técnica:<br>Opción 1: Carne de res asada, ensalada papitas a la francesa, bocadillo y jugo de frutas Opción 2: Pollo, pasta, vegetales en salda, cocada y jugo de frutasOpción 3: Cerdo asada, arroz, vegetales, flan y jugo de frutas | UNIDAD |
| 9.4 | 20102301 | Transporte de personal | Transporte (se debe disponer de buses con conductores que recojan a los aprendices en el centro de formación a la hora indicada por los talleristas responsables del evento, y los trasladen hasta el lugar donde se realizara la actividad, y así mismo regresar a los aprendices a la hora de finalización del evento hasta el centro de formación) Transporte para las personas (aprendices). Se requiere vehículo (bus) con capacidad suficiente para el número de persona relacionadas, revisión tecnicomecánica vigente y demás documentos que garanticen un desplazamiento sin inconvenientes y dentro de la normativa necesaria, modelo de bus mínimo 2017, debe tener las sillas en perfecto estado, contar con aire acondicionado, éste debe ser conducido por una persona con mínimo 5 años de experiencia realizando este tipo de transporte de personas. | PERSONAS |
| 10 | | | CAMPAMENTO ENGLISH BOOT CAMP | UNIDAD |
| 10.1 | 93141514 | Servicios socio culturales | Se requiere de un sitio campestre o rural ubicado en la jurisdicción de la ciudad de Pereira y/o Dosquebradas, con facilidad de acceso al servicio de transporte público, que tenga un espacio cerrado con capacidad para ubicar 25 personas y 4 talleristas durante un (1) día, que disponga de zonas verdes, recreativas, canchas múltiples (futsala, baloncesto, voleibol y piscina) y zona wifi. Que disponga de 2 Mesas Plásticas, de alta resistencia, para espacios al aire libre. 1.39 x 80 cm y 27 Sillas como mínimo (plásticas sin brazos, Con dimensiones así: Largo: 51.5 cm, Ancho: 47 cm, Alto: 87,5 cm.) (1 escenario para la Jornada). participarán 25 personas y se debe disponer de los siguientes equipos:<br>1.Amplificación con dos (2) micrófonos | LUGAR |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Cabina activa de 10 pulgadas de 500 w de potencia, con una precisión sonora de SPL 124 DB, que cuente con dos entradas de XLR para micrófono y 1 entrada auxiliar para conectar otro dispositivo, como parlantes o celulares; además la cabina debe de tener sistema bluetooth.<br>2. Una pantalla de proyección de video beam de 1.80 cm de largo y 1.80 de cm de ancho.<br>3. Un (1) Video beam o televisor mínimo de 55 pulgadas<br>4. Un (1) Computador<br>Nota: Los equipos deberán estar en excelente estado, que no se presenten fallas en la ejecución de la jornada.<br>El operador debe asumir el apoyo logístico de un coordinador que supervise el correcto funcionamiento y ejecución de todos los procesos (manejo de equipos, hidratación, entrega de refrigerios y entre otros). | |
| 10.2 | 80141607 | Gestión de eventos | Para este evento deben entregar los refrigerios en la mañana de acuerdo con la ficha técnica de refrigerio anexa a este documento.<br>A continuación se muestran tres ejemplos según opciones de ficha técina:<br>Opción 1: Flauta de jamón y queso, jugo en caja personal sabor surtido 220ml<br>Opción 2: Pastel hawaiano y gaseosa pequeña 250ml<br>Opción 3: 1 empanada de carne y 1 empanada de pollo y té personal | UNIDADES |
| 10.3 | 80141607 | Gestión de eventos | Para este evento se deben entregar los almuerzos al medio día en el lugar de realización del evento, teniendo en cuenta ficha técnica de almuerzo anexa a este documento.<br>A continuación se muestran tres ejemplos según opciones de ficha técina:<br>Opción 1: Carne de res asada, ensalada papitas a la francesa, bocadillo y jugo de frutas<br>Opción 2: Pollo, patacones, vegetales en salsa, cocada y jugo de frutas<br>Opción 3: Cerdo asada, arroz, vegetales salteados, flan y jugo de frutas | UNIDADES |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10.4 | 20102301 | Transporte de personal | Transporte (se debe disponer de un bus con conductor con capacidad para 30 personas que recoja a los aprendices en el centro de formación a la hora indicada por los talleristas responsables del evento, y los trasladen hasta el lugar donde se realizara la actividad, y así mismo regresar a los aprendices a la hora de finalización del evento hasta el centro de formación) Transporte para las personas (aprendices y talleristas). Se requiere un vehículo (bus) con capacidad suficiente para el número de persona relacionadas, revisión tecnicomecánica vigente y demás documentos que garanticen un desplazamiento sin inconvenientes y dentro de la normativa necesaria, modelo de bus mínimo 2017, debe tener las sillas en perfecto estado, contar con aire acondicionado, éste debe ser conducido por una persona con mínimo 5 años de experiencia realizando este tipo de transporte. | PERSONAS |
| 11 | | | CEREMONIA CERTIFICACIÓN DE APRENDICES (Los siguientes elementos deben ser cotizados para adquisición)Los elementos y certificados deben ser suministrados 8 días antes del evento de certificación en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial | UNIDAD |
| 11.1 | 81141601 | Logística | Silicona para brillar globos en presentación aerosol que no sea inferior a 300 ml | UNIDAD |
| 11.2 | 81141601 | Logística | Bombas R18 por unidad color doradas, negro y azul naval | UNIDAD |
| 11.3 | 81141601 | Logística | Bombas azul naval paquetes por 50 unidades tipo R12 | PAQUETE |
| 11.4 | 81141601 | Logística | Bombas negras paquetes por 50 unidades tipo R12 | PAQUETE |
| 11.5 | 81141601 | Logística | Bombas doradas paquetes por 50 unidades tipo R12 | PAQUETE |
| 11.6 | 81141601 | Logística | Bombas doradas paquetes por 50 unidades tipo R9 | PAQUETE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11.7 | 81141601 | Logística | Bombas azul naval paquete por 50 unidades tipo R9 | PAQUETE |
| 11.8 | 81141601 | Logística | Bombas negras paquete por 50 unidades tipo R9 | PAQUETE |
| 11.9 | 81141601 | Logística | Carrete de Nylon rígido por 200 metros calibre 15 | UNIDAD |
| 12 | | | BIENVENIDA LA NAVIDAD<br>(Los siguientes elementos deben ser cotizados para adquisición) | UNIDAD |
| 12.1 | 81141601 | Logística | Luces navideñas de 300 leds, color dorado (30 metros) | UNIDAD |
| 12.2 | 81141601 | Logística | bolas de icopor de diámetro de 9 centímetros | UNIDAD |
| 12.3 | 81141601 | Logística | Carrete de cinta de tela dorada y carrete de cinta de tela roja navideña de 7milímetros de ancho por 50 metros de largo | CARRETE |
| 13 | | | INSUMOS Y ELEMENTOS PARA TALLERES | |
| 13.1 | | | TOLDO CON CARPA | UNIDAD |
| | 81141601 | Logística | Adquisición de Carpa Plegable de 3x3x2.8 Metros de Lona Impermeable en Nylon-Poliéster resistente al sol y lluvia leve. Estructura en Acero Posee una pintura resistente Fácil de transportar, armar y disfrutar del toldo plegable 3×3. (Esta carpa debe ser transportada e instalada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de Dosquebradas)<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>Material de estructura: acero<br>Material de cubierta: poliéster Impermeable<br>Material de laterales: polímero transparente<br>Gramaje de cubierta: 600d<br>Largo x ancho: 3×3 mts<br>Altura: 2.5 -2.8 mts graduable<br>Peso: 17 kg aprox.<br>Color: blanco. | UNIDAD |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | incluye:<br>– Lona Impermeable con filtro UV 3×3 Mts<br>– Estructura Plegable 3×3 Mts<br>– Tira de 9 Metros para cubrimiento de 3 lados laterales con ventanas de polímero plástico transparente | |
| 14 | | | JUZGAMIENTOS DEPORTIVOS | UNIDAD |
| 14.1 | 90141502 | Eventos competitivos | Arbitrajes de futbol de salón/microfútbol (un árbitro central y un anotador) reconocido por una escuela de árbitros de la región con experiencia en el arbitraje del futbol 7. Previo a la realización del torneo se deberá presentar para aprobación por parte de la entidad las hojas de vida con los respectivos documentos soportes (Licencia de arbitraje y demás documentos avalados por la liga acredite) de los árbitros que juzgaran el torneo. El operador debe proporcionar personal con Experiencia de un (1) año como mínimo en el juzgamiento de torneos institucionales. | ARBITRAJE |

**7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:**

**A.** Los horarios y las fechas en las que se realizarán los eventos y/o actividades recreativas serán indicados por la Entidad y el proponente deberá suministrar los bienes y servicios de conformidad a la necesidad.

**B.** Para el evento del día del aprendiz debe entregarse e instalarse tarima.

**C.** El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

**D.** El operador a contratar debe contar con una persona que coordine la logística, que sea el contacto de comunicación directo con el personal encargado del SENA y haga entrega efectiva a la supervisión de todos los servicios contratados en el marco de los eventos y presentaciones a talleres a cubrir.

**E.** El lugar o lugares escogidos deben tener fácil acceso por medio de transporte público urbano por parte de los aprendices usando el sistema de MEGABUS.

**F.** La logística relacionada con alquiler de espacios y escenarios debe incluir:

1) Protocolos de bioseguridad y Seguridad para la prevención de accidentes.
2) Baños en buen funcionamiento, separados para sexo masculino y femenino (Con disponibilidad permanente de elementos de aseo: Jabón, papel higiénico, agua),

**G.** El proveedor debe considerar en su propuesta y en desarrollo del contrato el pago de pólizas, permisos y otros que exijan los espacios y parques que se contrate para el ítem de ingresos a parque recreacional y para el encuentro cultural del Día del aprendiz.

**H.** El proponente deberá asumir los gastos de transporte, alimentación y demás gastos requeridos de los trabajadores que designe para la prestación del servicio.

**I.** Deberá asignarse el personal que sea necesario para la logística contratada, en los horarios establecidos por el supervisor del contrato cumpliendo con las normas de seguridad vigentes para brindar este servicio (cofia, entre otros).

**J.** El operador debe contar con al menos dos (2) personas que apoyen la entrega de la alimentación a contratar en el evento de día del Aprendiz y convivencias.

**K.** Los productos e insumos que se pretenden suministrar durante el desarrollo de las actividades de Fomento al Bienestar del Aprendiz deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA.

**L.** Tanto los productos envasados como los empacados, deberán estar en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca tendrán la información exclusivamente en este idioma. Por ningún motivo el empaque debe ser húmedo o manipulado su contenido, las características de color, olor y sabor deben ser las habituales del producto. La fecha de vencimiento nunca tendrá correcciones, tachones, enmendaduras ni señales de haber sido manipulada.

**M.** Los productos perecederos deben ser manejados en forma cuidadosa pero eficiente, ya que necesitan llegar del producto consumidor cuando aún estén en condiciones óptimas de consumo; por tal motivo y dado que la naturaleza del objeto contractual contempla el suministro de bienes perecederos y de entrega oportuna para el consumo y bienestar de los aprendices de SENA en los sitios en donde el supervisor le está informando, el proveedor deberá contar con los medios y métodos necesarios, para el transporte rápido y seguro de productos, y deberá prestar un excelente servicio.

**N.** Para la entrega de alimentos, se debe cumplir con los documentos y requisitos de manipulación de alimentos según la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que regulen estas actividades.

**O.** Los alimentos en el marco de los eventos y talleres de bienestar deben ser preparados, con una antelación máxima de doce horas a su entrega, para garantizar la frescura de

los mismos, deben ser empacados individualmente, con sus servilletas y/o cubiertos según lo requiera. Debe garantizarse que han conservado excelentes condiciones de almacenamiento, transporte y entrega.

**P.** El Proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, retenciones, constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

**Q.** El SENA no se hará responsable por pago de salarios o prestaciones sociales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato, por lo que no se configurará ningún tipo de relación laboral o prestacional entre las partes

## 7.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES TRANSPORTE

Transporte: En las actividades programadas que incluyen el traslado de los aprendices, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones dentro del presente estudio previo, cada bus deberá tener como mínimo:

- ✓ Revisión técnico mecánica actualizada y vigente.
- ✓ Extintor con carga vigente.
- ✓ Botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera.
- ✓ Conductores con experiencia de mínimo tres (3) años de conducción de grupo de niños y adultos en o hacia actividades recreativas, debidamente uniformados.
- ✓ Las placas de los buses, nombres de los conductores, número de cédulas de los mismos deberán ser enviados al supervisor, por lo menos dos (2) días antes de la actividad.
- ✓ Los vehículos deberán tener SOAT vigente y llanta de repuesto. ü Los vehículos deberán contar con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente.

• **MODELO DE BUSES:** El parque automotor que prestará el servicio, no podrán ser buses de modelos inferiores al año 2009 y deben contar con las licencias vigentes, tarjeta de operación vigente por vehículo, con radio de acción nacional, registros, seguros contractuales que cubra los riesgos de muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, no inferior a 60 SMMLV por persona y seguros extra contractuales que cubra los riesgos de muerte, lesiones a una persona, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a dos o más personas, no inferior a 60 SMMLV por persona, SOAT y la Tarjeta de Operación Nacional Expedida por el Ministerio de Transporte, deben encontrarse en perfecto estado y garantizar un excelente funcionamiento. Así mismo deberán cumplir con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para vehículos que prestan esta clase de servicios, como los colores distintivos y

requisitos especiales, así como la tipología vehicular exigida de conformidad con lo prescrito en el Decreto 348 de 2015.

• **CAPACIDAD DE LOS BUSES:** La capacidad de los buses que se requieren para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria, debe ser acorde a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.

Los vehículos deben contar con las licencias, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y ambiental vigente, seguro obligatorio (SOAT), tarjeta de operación vigente por vehículo, con radio de acción nacional y registros correspondientes; documentación que debe ser aportada con la propuesta. El servicio debe ser una empresa de transporte debidamente habilitada por la autoridad competente.

• **LICENCIA DE CONDUCCIÓN CATEGORÍA C2 O SU EQUIVALENTE DE 5A CATEGORÍA:** El proponente deberá presentar un listado con el nombre de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de las licencias de conducción con la categoría antes señalada. (Resolución 1500 de 2005).

• **CALIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO: RELACIONES INTERPERSONALES:** Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener siempre un trato cordial y respetuoso con los funcionarios del SENA, informando las anomalías que se presenten en la prestación del servicio.

• **DOTACIÓN:** Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener siempre una buena presentación personal y a utilizar el uniforme que sea asignado por la empresa contratista y a portar el carné que los identifique como funcionarios de la misma.

• **DOCUMENTOS:** El contratista deberá garantizar que los conductores que operen lo vehículos que prestan el servicio al SENA, tengan toda su documentación al día, como certificados médicos, certificado de antecedentes Judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, licencia de conducción vigente, entre otros. El SENA se reservará el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere conveniente.

• **LISTA DE BUSES DISPONIBLES:** El Proponente deberá presentar un listado de los buses disponibles para prestar el servicio en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, modelo, capacidad de viajeros autorizada y última revisión técnico-mecánica. Bajo ninguna circunstancia se aceptará modelo de buses anteriores al año 2009.

• **ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:** Los buses destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

• **PERSONAL DE CONDUCCIÓN ASIGNADO**: Cada uno de los vehículos asignados para la prestación del servicio a contratar deberá ser operado por

personal experto e idóneo, conductores que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría.

• **PROVISIÓN DE REPUESTOS:** Los vehículos deberán suministrar insumos, equipos, herramientas, materiales, lubricante, combustible, llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga al Supervisor del Contrato.

• **BUSES DE RESERVA:** Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el contratista se obligará a disponer por lo menos de un (1) bus de reserva, para que cubra el servicio si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato.

• **GASTOS QUE SE GENEREN**: Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande como: "el pago de peajes, parqueadero y todos los gastos relacionados con el conductor" para la debida prestación del servicio de transporte resultado del proceso contractual, así también los gastos adicionales como multas e infracciones de tránsito.

• **CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRANSPORTE** El contratista se obligará a cumplir los horarios que para el transporte de los funcionarios y sus familias y que se darán a conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, por lo que el contratista debe tener disponibilidad de vehículos permanente.

• **REGULADOR DE VELOCIDAD** El contratista se obliga a garantizar que los buses prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo exigen las normas de tránsito vigentes, principalmente la Resolución 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte.

• **TRANSPORTE FLUVIAL:** Debe contar con las condiciones de habilitación, seguridad y registro de información en el Sistema Nacional de Supervisión al transporte -VIGIA, para la debida prestación del servicio en los cuerpos acuáticos del país.

### a) ANALISIS DEL SECTOR

Se Adjunta el **Anexo No. 2 Análisis del sector** como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

**(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

| | |
|---|---|
| El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, VEINTICUATRO PESOS MCTE.** ($81.981.024), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.<br><br>**NOTA:** El proceso se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, por lo que el SENA sólo pagará los servicios por unidad que efectivamente haya sido prestado por el proponente. Sin embargo, de acuerdo al número de aprendices y de las personas estimadas para participar. | |
| El valor estimado del contrato se determinó así: | A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial adelantó estudio de mercado teniendo en cuenta los precios unitarios en la plataforma del SECOP II, y pagina web del SENA, para lo cual se recibieron 2 cotizaciones las cuales se encuentran en el Anexo No. 1 CUADRO ANALISIS DE COTIZACIONES en donde se estimó el precio para ejecutar el presente proceso de contratación. |

**Nota:** El proponente no podrá superar los valores unitarios establecidos a continuación como precios techo. Superar estos valores configurará una causal de rechazo de la propuesta y no serán subsanables.

### 8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

| COMPARATIVO PRECOTIZACIONES CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES** | | | | | **PROMEDIO** |
| **1** | **CLASIFICACIÓN CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **INSTALACIONES DE PARQUE RECREACIONAL PARA EL DIA DEL APRENDIZ: INGRESOS - ENTRADAS.** | **UNIDAD** | **VALORES TECHO UNITARIO** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | 93141514 | Servicios socio culturales | Se solicita instalaciones de un parque recreacional, ubicado en la jurisdicción de los municipios de Pereira o Dosquebradas, Risaralda, con acceso a transporte de servicio público MEGABUS y MUNICIPAL, que cuente con espacios recreativos y deportivos como 3 canchas deportivas, 3 piscinas semiolímpicas para adultos, senderos ecológicos y muro de escalar y con disponibilidad de horarios entre martes y viernes de 10 am a 8 pm y sábados de 9am a 8pm. El lugar debe tener 4 baterías sanitarías por sexo (masculino, femenino), en buen funcionamiento, con disponibilidad permanente de elementos de aseo: Jabón líquido, papel higiénico, agua, toallas de papel para para manos, papeleras. El operador debe asumir el apoyo logístico de un coordinador que supervise el correcto funcionamiento y ejecución de todos los procesos (entrega de boletas, hidratación, entrega de refrigerios y entre otros) El operador debe contar con al menos dos (2) personas que apoyen la entrega de la alimentación a contratar en el evento.<br>La caducidad de la entrada no sea inferior a la fecha de terminación del contrato, y debe ser pautada con el supervisor del contrato. | ENTRADAS | $ 32.368 |
| 1.2 | 80141607 | Gestión de eventos | Refrigerio Reforzado AM dado dentro del parque recreacional. HAMBURGUESA EN COMBO: 1 hamburguesa de 150 gramos con sobre individual de salsa de tomate y mostaza, con papas a la francesa pequeñas 100 gr, bebida gaseosa pequeña 250 ml, de sabores surtidos presentados en empaque individual. * Empaque: Bolsa que contiene los ingredientes de cada uno de los paquetes aquí descritos. | UNIDAD | $ 19.695 |
| 1.3 | 93141514 | Servicios socio culturales | Espacio Coliseo para evento masivo que incluya tarima armada para presentaciones culturales. Con capacidad mínima de 1000 personas. El cual debe situarse en el mismo espacio del ítem 1,1 | LUGAR | $ 1.641.750 |
| | | | 2 bajos de 18 de 1000 vatios y 2 cabinas de 1000 vatios Beta 3. | UNIDAD | $ 952.000 |
| 2 | | | REFRIGERIOS | UNIDAD | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | 80141607 | Gestión de eventos | Suministrar refrigerios para presentaciones, talleres y eventos en la ejecución de los objetivos de bienestar con las personas de formación titulada durante el 2022.<br>Refrigerios: presentar mínimo tres opciones según FICHA TÉCNICA ANEXA.<br>A continuación se muestran tres ejemplos según opciones de ficha técina:<br>Opción 1: Emparedado de jamón y queso, jugo en caja personal sabor surtido 220ml<br>Opción 2: Pastel de pollo y gaseosa pequeña 250ml<br>Opción 3: Arepa rellena de queso Mozzarella y jugo en caja personal sabor surtido 220ml<br>Las solicitudes podrían programarse para el mismo día o en diferentes días. La entrega de los refrigerios será en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial durante máximo 2 horas previa coordinación con la supervisión, quien hará el pedido con mínimo 2 días de anticipación. Los empaques deben permitir conservar el calor, sabor e integridad de los alimentos. Se debe evitar en todo caso, el uso de icopor, vasos y/o bolsas plásticas. | UNIDAD | $ 16.779 |
| 3 | | | BOTELLONES DE AGUA PARA PRESENTACIONES, TALLERES Y EVENTOS PARA EJECUCIÓN DE BIENESTAR | | |
| 3.1 | | | HIDRATACIÓN | UNIDAD | |
| | 80141607 | Gestión de eventos | Se solicita hidratación en botellón retornable, presentación de 20 litros, envase ideal para agua potable, fresca y sana. Gracias a su diseño y materiales, es un envase altamente aislante, que permite almacenar el agua sin que pierda sus cualidades por efecto de la luz, la temperatura o contaminantes externos y cuyos dispensadores deben ser aportados por el proveedor en calidad de préstamo. | UNIDADES | $ 22.525 |
| 4 | | | ALMUERZOS | UNIDAD | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.1 | 80141607 | Gestión de eventos | Suministrar almuerzos para jornada de convivencia y bootcamp en la ejecución de los objetivos de bienestar con las personas de formación titulada durante el 2022.<br>Almuerzos: presentar mínimo tres opciones según FICHA TÉCNICA ANEXA DE ALMUERZOS. A continuación, se muestran tres ejemplos de almuerzo según ficha técnica: Opción 1: Pollo, arroz, vegetales salteados, jugo de frutas y flan. Opción 2: Cerdo asado, puré de papá, ensalada de vegetales frescos, jugo de frutas y bocadillo Opción 3: Carne vegetal, papitas a la francesa, vegetales con aderezo, jugo de frutas y panelita<br>Las solicitudes podrían programarse para el mismo día o en diferentes días. La entrega del refrigerio será en uno o varios puntos o lugares de distribución durante máximo 2 horas previa coordinación con la supervisión, quien hará el pedido con mínimo 7 días de anticipación. Los empaques deben permitir conservar el calor, sabor e integridad de los alimentos. Se debe evitar en todo caso, el uso de icopor, vasos y/o bolsas plásticas. | UNIDAD | $ 36.295 |
| 5 | | | SNACKS | UNIDAD | |
| 5.1 | 93141514 | Servicios socio culturales | Suministrar snacks para presentaciones, talleres y eventos en la ejecución de los objetivos de bienestar con las personas de formación titulada durante el 2022. snacks: presentar mínimo tres opciones según FICHA TÉCNICA ANEXA.<br>A continuación se muestran tres ejemplos de Snacks según ficha técnica:<br>Opción 1: Mini perro y té de limón<br>Opción 2: Salchipapa y jugo de frutas en presentación 220ml<br>Opción 3: Crispestas de sal y té de durazno<br>Las solicitudes podrían programarse para el mismo día o en diferentes días. La entrega de snacks será en uno o varios puntos o lugares de distribución durante máximo 2 horas previa coordinación con la supervisión, quien hará el pedido con mínimo 2 días de anticipación. Los empaques deben permitir conservar el calor, sabor e integridad de los alimentos. Se debe evitar en todo caso, el uso de icopor, vasos y/o bolsas plásticas. | UNIDAD | $ 14.578 |
| 6 | | | PLAN CULTURAL CDITI | UNIDAD | |
| 6.1 | 93141514 | Servicios socio culturales | Se requiere que el contratista suministre Boletas para ir a cine 2D más combo compuesto por una bebida de 600 ml, crispetas de sal 120 gr, un perro caliente sencillo. La caducidad de las boletas no debe ser inferior a la fecha de terminación del | UNIDADES | $ 56.745 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | contrato y será pautado con el supervisor del contrato. | | |
| 7 | | | SALIDAS DIDÁCTICO-PEDAGÓGICAS | UNIDAD | |
| 7.1 | 93141514 | Servicios socio culturales | Se requiere que el contratista suministre entradas para realizar salidas pedagógicas, a partir de julio hasta noviembre de 2022.<br>Las entradas son para participar de espacios culturales en museos, centros culturales, teatros, o centros de exposiciones, ubicados en Pereira o Dosquebradas. Con la posibilidad de confirmar fechas y espacios culturales con 15 días de anticipación, sin que ello altere el valor correspondiente. De acuerdo con la programación del SENA, concertado con previamente con el equipo de Bienestar al aprendiz.<br>Los lugares escogidos deben tener capacidad para que puedan asistir las 22 personas al tiempo. Los temas de la salida pueden incluir, narración oral, arte, y cultura danza, teatro, poesía, música que se contemplan para estos espacios culturales deben ser apropiados para la población SENA jóvenes en proceso de formación para el trabajo, deben evitarse las referencias o lenguaje que vaya en contravía de los valores SENA o de la formación profesional integral) | ENTRADAS | $ 35.700 |
| 8 | | | PROMOCION Y PREVENCIÓN SALUD ORAL | UNIDAD | |
| 8.1 | 81141601 | Logística | Se debe entregar a cada aprendiz participante un kit de limpieza bucal el cual contenga como mínimo cepillo de dientes de cerdas textura media, seda dental encerada de 50 metros y crema dental de 70 gr. El kit debe estar empacado en una bolsa plástica que contenga todos los elementos del kit. | KIT DE LIMPIEZA ORAL | $ 23.205 |
| 9 | | | JORNADA DE LIDERAZGO - CONVIVENCIA | UNIDAD | |
| 9.1 | 93141514 | Servicios Socio culturales | Se requiere de un sitio campestre o rural ubicado en la jurisdicción de la ciudad de Pereira y/o Dosquebradas, con facilidad de acceso al servicio de transporte público, que tenga un espacio cerrado con capacidad para ubicar 140 personas y 9 talleristas durante un (1) día, que disponga de zonas verdes, recreativas, canchas múltiples (futsala, baloncesto, voleibol y piscina) y zona wifi.<br>Que disponga de 2 Mesas Plásticas, de alta resistencia, para espacios al aire libre de 1.39 x 80 cm y 149 Sillas como mínimo (plásticas sin brazos, Con dimensiones así: Largo: 51.5 cm, Ancho: 47 cm, Alto: 87,5 cm.) (1 escenario por cada una de los 2 Jornadas).<br>Para esta jornada participarán se debe disponer de los siguientes equipos:<br>1. Amplificación con dos (2) micrófonos Cabina activa de 10 pulgadas de 500 w de | LUGAR | $ 1.398.250 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | potencia, con una precisión sonora de SPL 124 DB, que cuente con dos entradas de XLR para micrófono y 1 entrada auxiliar para conectar otro dispositivo, como parlantes o celulares; además la cabina debe de tener sistema bluetooth.<br>2. Una pantalla de proyección de video beam de 1.80 cm de largo y 1.80 de cm de ancho.<br>3. Un (1) Video beam o televisor de mínimo 55 pulgadas<br>4. Un (1) Computador que permita la proyección y conexión ya sea con video beam o con TV.<br>Nota: Los equipos deberán estar en excelente estado, que no se presenten fallas en la ejecución de la jornada.<br>El operador debe asumir el apoyo logístico de un coordinador que supervise el correcto funcionamiento y ejecución de todos los procesos (manejo de equipos, hidratación, entrega de refrigerios, almuerzos, entre otros).<br>El operador debe contar con al menos dos (2) personas que apoyen la entrega de la alimentación a contratar en el evento. | | |
| 9.2 | 80141607 | Gestion de eventos | Para esta convivencia se deben entregar los refrigerios en la mañana, de acuerdo con la ficha técnica anexada.<br>A continuación se muestran tres ejemplos según opciones de ficha técina:<br>Opción 1: Flauta de jamón y queso, jugo en caja personal sabor surtido 220ml<br>Opción 2: Pastel hawaino y gaseosa pequeña 250ml<br>Opción 3: Pastel gloria y jugo en caja personal sabor surtido 220ml | UNIDAD | $ 16.779 |
| 9.3 | 80141607 | Gestión de eventos | Para esta convivencia se deben entregar los almuerzos al medio día en el lugar de realización del evento, de acuerdo con la ficha tecnica anexada.A continuación se muestran tres ejemplos según opciones de ficha técina:<br>Opción 1: Carne de res asada, ensalada papitas a la francesa, bocadillo y jugo de frutas Opción 2: Pollo, pasta, vegetales en salda, cocada y jugo de frutasOpción 3: Cerdo asada, arroz, vegetales, flan y jugo de frutas | UNIDAD | $ 39.746 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9.4 | 20102301 | Transporte de personal | Transporte (se debe disponer de buses con conductores que recojan a los aprendices en el centro de formación a la hora indicada por los talleristas responsables del evento, y los trasladen hasta el lugar donde se realizara la actividad, y así mismo regresar a los aprendices a la hora de finalización del evento hasta el centro de formación) Transporte para las personas (aprendices). Se requiere vehículo (bus) con capacidad suficiente para el número de persona relacionadas, revisión tecnicomecánica vigente y demás documentos que garanticen un desplazamiento sin inconvenientes y dentro de la normativa necesaria, modelo de bus mínimo 2017, debe tener las sillas en perfecto estado, contar con aire acondicionado, éste debe ser conducido por una persona con mínimo 5 años de experiencia realizando este tipo de transporte de personas. | PERSONAS | $ 47.515 |
| 10 | | | CAMPAMENTO ENGLISH BOOT CAMP | UNIDAD | |
| 10.1 | 93141514 | Servicios socio culturales | Se requiere de un sitio campestre o rural ubicado en la jurisdicción de la ciudad de Pereira y/o Dosquebradas, con facilidad de acceso al servicio de transporte público, que tenga un espacio cerrado con capacidad para ubicar 25 personas y 4 talleristas durante un (1) día, que disponga de zonas verdes, recreativas, canchas múltiples (futsala, baloncesto, voleibol y piscina) y zona wifi. Que disponga de 2 Mesas Plásticas, de alta resistencia, para espacios al aire libre. 1.39 x 80 cm y 27 Sillas como mínimo (plásticas sin brazos, Con dimensiones así: Largo: 51.5 cm, Ancho: 47 cm, Alto: 87,5 cm.) (1 escenario para la Jornada). participarán 25 personas y se debe disponer de los siguientes equipos:<br>1.Amplificación con dos (2) micrófonos<br>Cabina activa de 10 pulgadas de 500 w de potencia, con una precisión sonora de SPL 124 DB, que cuente con dos entradas de XLR para micrófono y 1 entrada auxiliar para conectar otro dispositivo, como parlantes o celulares; además la cabina debe de tener sistema bluetooth.<br>2. Una pantalla de proyección de video beam de 1.80 cm de largo y 1.80 de cm de ancho.<br>3. Un (1) Video beam o televisor mínimo de 55 pulgadas<br>4. Un (1) Computador<br>Nota: Los equipos deberán estar en excelente estado, que no se presenten fallas en la ejecución de la jornada.<br>El operador debe asumir el apoyo logístico de un coordinador que supervise el correcto funcionamiento y ejecución de todos los | LUGAR | $ 3.272.500 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | procesos (manejo de equipos, hidratación, entrega de refrigerios y entre otros). | | |
| 10.2 | 80141607 | Gestión de eventos | Para este evento deben entregar los refrigerios en la mañana de acuerdo con la ficha técnica de refrigerio anexa a este documento.<br>A continuación se muestran tres ejemplos según opciones de ficha técina:<br>Opción 1: Flauta de jamón y queso, jugo en caja personal sabor surtido 220ml<br>Opción 2: Pastel hawaiano y gaseosa pequeña 250ml<br>Opción 3: 1 empanada de carne y 1 empanada de pollo y té personal | UNIDADES | $ 16.779 |
| 10.3 | 80141607 | Gestión de eventos | Para este evento se deben entregar los almuerzos al medio día en el lugar de realización del evento, teniendo en cuenta ficha técnica de almuerzo anexa a este documento.<br>A continuación se muestran tres ejemplos según opciones de ficha técina:<br>Opción 1: Carne de res asada, ensalada papitas a la francesa, bocadillo y jugo de frutas<br>Opción 2: Pollo, patacones, vegetales en salsa, cocada y jugo de frutas<br>Opción 3: Cerdo asada, arroz, vegetales salteados, flan y jugo de frutas | UNIDADES | $ 39.746 |
| 10.4 | 20102301 | Transporte de personal | Transporte (se debe disponer de un bus con conductor con capacidad para 30 personas que recoja a los aprendices en el centro de formación a la hora indicada por los talleristas responsables del evento, y los trasladen hasta el lugar donde se realizara la actividad, y así mismo regresar a los aprendices a la hora de finalización del evento hasta el centro de formación) Transporte para las personas (aprendices y talleristas). Se requiere un vehículo (bus) con capacidad suficiente para el número de persona relacionadas, revisión tecnicomecánica vigente y demás documentos que garanticen un desplazamiento sin inconvenientes y dentro de la normativa necesaria, modelo de bus mínimo 2017, debe tener las sillas en perfecto estado, contar con aire acondicionado, éste debe ser conducido por una persona con mínimo 5 años de experiencia realizando este tipo de transporte. | PERSONAS | $ 47.515 |
| 11 | | | CEREMONIA CERTIFICACIÓN DE APRENDICES<br>(Los siguientes elementos deben ser cotizados para adquisición)<br>Los elementos y certificados deben ser suministrados 8 días antes del evento de certificación en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial | UNIDAD | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11.1 | 81141601 | Logística | Silicona para brillar globos en presentación aerosol que no sea inferior a 300 ml | UNIDAD | $ 34.573 |
| 11.2 | 81141601 | Logística | Bombas R18 por unidad color doradas, negro y azul naval | UNIDAD | $ 14.707 |
| 11.3 | 81141601 | Logística | Bombas azul naval paquetes por 50 unidades tipo R12 | PAQUETE | $ 29.626 |
| 11.4 | 81141601 | Logística | Bombas negras paquetes por 50 unidades tipo R12 | PAQUETE | $ 29.626 |
| 11.5 | 81141601 | Logística | Bombas doradas paquetes por 50 unidades tipo R12 | PAQUETE | $ 29.626 |
| 11.6 | 81141601 | Logística | Bombas doradas paquetes por 50 unidades tipo R9 | PAQUETE | $ 15.119 |
| 11.7 | 81141601 | Logística | Bombas azul naval paquete por 50 unidades tipo R9 | PAQUETE | $ 14.752 |
| 11.8 | 81141601 | Logística | Bombas negras paquete por 50 unidades tipo R9 | PAQUETE | $ 14.752 |
| 11.9 | 81141601 | Logística | Carrete de Nylon rígido por 200 metros calibre 15 | UNIDAD | $ 15.370 |
| 12 | | | BIENVENIDA LA NAVIDAD<br>(Los siguientes elementos deben ser cotizados para adquisición) | UNIDAD | |
| 12.1 | 81141601 | Logística | Luces navideñas de 300 leds, color dorado (30 metros) | UNIDAD | $ 70.210 |
| 12.2 | 81141601 | Logística | bolas de icopor de diámetro de 9 centímetros | UNIDAD | $ 16.644 |
| 12.3 | 81141601 | Logística | Carrete de cinta de tela dorada y carrete de cinta de tela roja navideña de 7milímetros de ancho por 50 metros de largo | CARRETE | $ 52.704 |
| 13 | | | INSUMOS Y ELEMENTOS PARA TALLERES | | |
| 13.1 | | | TOLDO CON CARPA | UNIDAD | |
| | 81141601 | Logística | Adquisición de Carpa Plegable de 3x3x2.8 Metros de Lona Impermeable en Nylon-Poliéster resistente al sol y lluvia leve. Estructura en Acero Posee una pintura resistente Fácil de transportar, armar y disfrutar del toldo plegable 3×3. (Esta carpa debe ser transportada e instalada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de Dosquebradas)<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>Material de estructura: acero<br>Material de cubierta: poliéster Impermeable<br>Material de laterales: polímero transparente<br>Gramaje de cubierta: 600d<br>Largo x ancho: 3×3 mts | UNIDAD | $ 3.037.475 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Altura: 2.5 -2.8 mts graduable<br>Peso: 17 kg aprox.<br>Color: blanco.<br>incluye:<br>– Lona Impermeable con filtro UV 3×3 Mts<br>– Estructura Plegable 3×3 Mts<br>– Tira de 9 Metros para cubrimiento de 3 lados laterales con ventanas de polímero plástico transparente | | |
| 14 | | | JUZGAMIENTOS DEPORTIVOS | UNIDAD | |
| 14.1 | 90141502 | Eventos competitivos | Arbitrajes de futbol de salón/microfútbol (un árbitro central y un anotador) reconocido por una escuela de árbitros de la región con experiencia en el arbitraje del futbol 7. Previo a la realización del torneo se deberá presentar para aprobación por parte de la entidad las hojas de vida con los respectivos documentos soportes (Licencia de arbitraje y demás documentos avalados por la liga acredite) de los árbitros que juzgaran el torneo. El operador debe proporcionar personal con Experiencia de un (1) año como mínimo en el juzgamiento de torneos institucionales. | ARBITRAJE | $ 481.950 |

## 9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| PRESUPUESTO | INDIQUE CON UNA X | DEPENDENCIA | RUBRO | DESTINACION | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | x | 922318 | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | GASTOS BIENESTAR ALUMNOS | $14.737.931 |
| Inversión | x | 922342 | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | GASTOS BIENESTAR ALUMNOS | $67.243.093 |

| Nro. de CDP | Fecha de CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | RECURSO | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9822 | 08-07-2022 | 922318 C DE DISEÑO E INNOVACION TEC INDUSTRIAL - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FICRISARALDA | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Propios | 26 | Catorce millones setecientos treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos | $14.737.931 |
| | | 922342 CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL - RISARALDA - BIENESTAR APRENDICES | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 11 | Sesenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil noventa y tres pesos | $67.243.093 |

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento

económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor **PRECIO.**

**11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Mínima Cuantía

**12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

| | |
|---|---|
| Prestación de Servicios con persona juridica | |
| **Otro:** | N/A |

**13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
e) Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Cuando aplique)
f) Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

g) Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista o el Representante legal, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos
h) Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.

i) Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.

### 13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.
e) Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha y anexos técnicos para el desarrollo de cada una de las obligaciones.
f) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta en los días, horarios y eventos determinados por el SENA.
g) Proporcionar todos los materiales, logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.
h) Desarrollar el objeto contractual en las mejores condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad; y de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA.
i) Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
j) Mantener los precios de los servicios ofertados durante el término de ejecución del contrato.
k) Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el SENA
l) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o interventor.
m) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
n) Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma y/o minuto a minuto de cada uno de ellos.
o) Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
p) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
q) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
r) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
s) El oferente deberá garantizar que las actividades que se requieran objeto del presente proceso contractual contarán con los profesionales especializados en las diferentes áreas.

t) Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de eventos o actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor del mismo; y el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Participar en las reuniones de preparación de los eventos aportando su experticia para la realización de los mismos.
- Realizar la planeación del evento (necesidades, requerimientos, entre otros)
- Coordinar la ejecución de los eventos y que cumplan con los requerimientos y necesidades dadas por el área.
- Coordinar los diferentes proveedores de los eventos.
- Hacer seguimiento a las evidencias de los eventos, evaluaciones y listas de asistencia.
- Elaborar el informe de los eventos y remitir al SENA los soportes de los mismos (fotos, evaluación, asistencia, entre otras).
- Verificar y coordinar el alistamiento y los ensayos para el desarrollo del evento, y demás logística, medios audiovisuales y tecnológicos que se requieran.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual necesarias para la correcta ejecución del mismo.

u) Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

### 13.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
g) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
h) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado
i) Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
j) Ejercer la supervisión general del contrato.
k) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

### 13.1.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo a la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015.
b) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
c) Es de exclusiva responsabilidad del proponente contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada evento y la observancia de los protocolos de bioseguridad en todo momento, especialmente en el instante de realizar la entrega de insumos y materiales en los tres lugares dispuestos para ello.

### 13.1.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES:

a) Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
b) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
c) Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

## 14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los que se deriven de la celebración del contrato, relacionados con el objeto contractual y de acuerdo con las condiciones establecidas y normatividad vigente.

## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

## 16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en los distintos lugares destinados para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las distintas disposiciones legales, que sobre la materia existan, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, debidamente habilitada por la autoridad competente, en los horarios programados por el supervisor
PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Dosquebradas.

### 16.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
|---|---|---|
| Mensuales y/o actividad | De acuerdo a la ejecución del contrato | Previa aprobación del Supervisor |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El contrato se pagará de la siguiente forma… El SENA regional Risaralda pagará el contrato mediante pagos mensuales y/o por actividades desarrolladas, una vez este recibido a satisfacción el servicio por parte del supervisor al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos: • Certificación y / informe de ejecución expedida por el Supervisor del contrato soportada en el recibo a satisfacción del servicio recibido. • Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). • Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado • Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada • RUT • Certificación bancaria • Demás disposiciones legales aplicables que surjan Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son |

| | |
|---|---|
| | de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. |

| | |
|---|---|
| Facturación | Para efectos de contractuales, se generará un informe y una factura por cada actividad o servicio prestado durante la ejecución del contrato aprobada por el Supervisor del contrato.<br>La facturación deberá cumplir con los requisitos establecidos por el estatuto tributario para la factura y contener como mínimo los siguientes detalles de consumo:<br>a) Código ítem<br>b) Descripción ítem<br>c) Cantidad unitaria entregada (#)<br>d) Valor unitario ($)<br>e) Valor IVA (si hubiere lugar) ($)<br>f) Valor total ($)<br><br>Debe ordenarse ascendente por el criterio “Descripción ítem”<br><br>Soportes para la radicación de la Factura.<br><br>a) Factura comercial en original<br>b) Medio magnético con el detalle del consumo facturado.<br><br>Para proceder al pago se agotará el siguiente procedimiento:<br><br>1. El contratista efectuará un informe detallado de las actividades desarrolladas y lo radicará en medio electrónico y magnético acompañadas de los soportes físicos o electrónicos exigidos por la Entidad.<br>2. Los soportes deberán acompañar Copia de las listas de asistencias, registro fotográfico y demás soportes contenidos en las obligaciones descritas en el estudio previo. |

### 16.2 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | X | |

## 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **x** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La Supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **MONICA SOLARTE**, como supervisora del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El SENA adjudicará el contrato por la totalidad del presupuesto disponible y procederá a la adquisición de los bienes y servicios por el sistema de precios unitarios a monto agotable, como consecuencia del resultado del estudio de mercado y con el fin de poder adquirir el mayor número de unidades posible con el presupuesto disponible. El menor precio, se calculará de la sumatoria de los valores unitarios ofertados incluido IVA.

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

### 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica y de experiencia

### 19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

**a.** Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

**b.** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes deben:

**a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
**b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
**c.** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
**d.** No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

### 19.1.2. Capacidad de las Personas naturales:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

### 19.1.3 Capacidad de las Personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En virtud a lo anterior, el proponente singular o plural deberá diligenciar el **(Formato No. 1)** denominado *'' Formato acreditación socios que conforman la sociedad''*

### 19.1.4 Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- **PARTICIPACION DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)

- **50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).
  Debe contener:

  - ✓ Nombre completo
  - ✓ Numero de documento de identidad
  - ✓ Copia de los respectivos documentos de Identidad
  - ✓ Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones
  - ✓ Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**NOTA:** Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- **PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES** Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

**NOTA 1:** Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**19.1.5 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

**19.1.6 REQUISITOS DEL PROCESO:**

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

**a. Carta de Presentación de la propuesta (Formato No. 2):**

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No.2 de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

**b. Certificado de Existencia y Representación Legal:**

- Si se trata de personas jurídicas:

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación con:

**Actividad Económica y/o Objeto social:**

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Si se trata de personas naturales:

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual

certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

**c. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas:**

El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

**d. Certificado de seguridad social y aportes parafiscales:**

- **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato No. 3** – *Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica*, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

  **Personas naturales:** La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del **(Formato No. 4)** *denominado: '' Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural''*

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

**e. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:**

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

**f. Autorización para contratar:**

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

**g. Compromiso anticorrupción (Formato No. 5)**

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 del presente documento

**h. Acreditación de la definición de la situación militar**

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

**i. Rut:**

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

### 19.1.7 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

**a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:**

El proponente deberá aportar máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación

**b. EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:**

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al (95%) del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

**NOTA:**

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

**19.1.8 OTROS REQUISITOS HABILITANTES.**

**a) Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable (mayor o igual al 85%) a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado, firmado por su representante

legal o por la ARL en que se encuentre afiliado del nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su organización o en la actividad económica que realiza.

**b) PERSONAL REQUERIDO. EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON:**

• Un (1) Coordinador de Evento: Con mínimo dos (2) años de experiencia en logística de eventos dirigiendo grupos, quien se encargará de ser el puente entre el contratista y la entidad.

**El requisito se debe acreditar con la con la hoja de vida con sus correspondientes soportes adicionalmente se debe anexar planilla de pago de seguridad social y/o contrato suscrito con la empresa proponente**

**c) CERTIFICACION DE MANEJO Y/O MANIPULACION DE ALIMENTOS**: Adjuntar certificados de formación en el manejo y/o manipulación de alimentos expedido por el competente y tener un resultado favorable.

**d)** Se debe referenciar el lugar y/o los lugares donde se prestará el servicio logístico, con registro fotográfico y se deben incluir dentro del formato de propuesta económica en el espacio de observaciones.

## 20. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal virtud, en caso de empate se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen

en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3**. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de

sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de

reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

**10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

**10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El método aleatorio a utilizar por la entidad será a través del sorteo, el cual será realizado en la fecha y hora comunicada por la Entidad a través de la plataforma SECOP II y el procedimiento será el siguiente:

Se asignará un número aleatorio a cada proponente empatado, mediante formulación en hoja de cálculo Excel.

Para la selección del proponente ganador, se realizará un sorteo en página web https://echaloasuerte.com/ la cual generará el número de manera aleatoria, definiendo así al proponente ganador.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 21. ANALISIS DE RIESGOS

**Anexo 3. Matriz de Riesgos** de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

## 22. GARANTÍAS

| |
|---|
| Señale con una “X” los amparos a exigir: |

| | |
|---|---|
| x | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. contados a partir de la expedición de esta, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br><br>PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes |
| x | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| x | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el ( 10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| x | **Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| x | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos Inferiores a US$125.000)** |
|---|
| *Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021.*<br><br>Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:<br><br>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.<br><br>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas |

solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. | | | | | |
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | **x** | NO | | | |

## 1. ACUERDOS COMERCIALES:

| ACUERDO COMERCIAL | | ¿VIGENTE? | LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL | DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE | SI | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.706.187.670 | NO | NO | NO | NO APLICA |
| | PERÚ | SI | SI | BIENES Y SERVICIOS $408.243.500<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$ 25.706.187.670 | NO | NO | NO | NO APLICA |
| | MÉXICO | SI | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 257.061.877<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 12.001.460 USD | NO | NO | NO | NO APLICA |
| CANADÁ | | SI | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 336.138.654<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | NO | NO | NO | NO APLICA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | $ 25.344.513.162 | | | | |
| CHILE | SI | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 255.459.239<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$ 25.545.923.858 | NO | NO | NO | NO APLICA |
| COREA | SI | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 359.000.000<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 25.700.000.000 | NO | NO | NO | NO APLICA |
| ESTADOS AELC | SI | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 615.703.006<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$ 23.680.884.850 | NO | NO | NO | NO APLICA |
| ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA | SI | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 337.737.809<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$ 25.725.714.885 | NO | NO | NO | NO APLICA |
| TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS) **HONDURAS N/A** | SI | SI | A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. $ 100.000.001 | SI | NO | NO | NO APLICA |
| UNIÓN EUROPEA | SI | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 610.126.553<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN<br>$ 23.466.405.900 | NO | NO | NO | NO APLICA |
| ISRAEL | SI | SI | BIENES Y SERVICIOS $ 355.000 DEG<br>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 SDR | NO | NO | NO | NO APLICA |
| MÉXICO | SI | NO | BIENES Y SERVICIOS $ 1.553.318.881 | NO | NO | NO | NO APLICA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 13.586.938 US | | | | |
| COMUNIDAD ANDINA | SI | SI | N/A | SI | NO | SI | El aplicable a la normatividad del pais Decreto 1082 de 2022. |

## 2. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | **x** |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | **x** |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | **x** | **NO:** | |

## 3. ANEXOS

Anexo No. 1 Análisis de Cotizaciones- cuadro comparativo
Anexo No. 2 Análisis del Sector
Anexo No. 3 Matriz de Riesgo
Fichas Técnicas

Se expide en Dosquebradas,

Firmado digitalmente por Sandra Yulieth Garcia González
Fecha: 2022.08.10 16:53:06 -05'00'

**SANDRA YULIETH GARCIA GONZÁLEZ**
**Subdirectora del Centro**

Revisión Legal: Estefanía Ramírez Marín- Abogada contratista

Revisión Técnica: Vivian Mayerli Hernandez Amaya - Líder Bienestar al Aprendiz CDITI
Mónica Solarte – Profesional grado 2

Revisión Ambiental: Leidy Johanna Arenas Giraldo–Dinamizador Ambiental y Energético

Revisión SYSO: Paula Andrea Echeverry- Apoyo Syso

Proyectó: Valentina Zapata- Apoyo Gestión Contractual